



REGLAMENTO CONVIVENCIA

ESCOLAR

2020

Desempeño – Colaboración – Creatividad

Comuna de Peñaflor

Actualización Marzo 2020

Contenido

Derechos y deberes de los estudiantes y apoderados.....	5
DEBERES INHERENTES AL ROL DE APODERADO.....	5
I. Todo estudiante tiene derecho a:	5
II. Deberes:	6
Actitudes y relaciones interpersonales	6
Actitud ante el trabajo: Laboriosidad, honestidad y responsabilidad	7
Asistencia, Puntualidad y Retiros	9
Cuidado de los bienes propios y ajenos	12
Preservación de la salud e higiene	12
Otras Dependencias (Biblioteca, Multi taller, casino, giras pedagógicas, recreativas y culturales etc.)	13
Clases de Educación Física/ Talleres/ Polideportivos	13
Educación artística	14
III. Reconocimiento de las conductas positivas:	14
IV. Procedimientos ante conductas negativas	14
SE CONSIDERAN FALTAS LEVES	14
SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES:	15
SE CONSIDERAN FALTAS DE EXTREMA GRAVEDAD (GRAVÍSIMAS)	15
Sanciones	17
Instancia de Apelación:	17
MANUAL DE PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	18
INTRODUCCIÓN.....	18
MARCO LEGISLATIVO	19
DERECHOS Y DEBERES.....	19
I. Derechos	19
DISTINCIONES A CONSIDERAR	20
El maltrato infantil	20
El abuso sexual	20
Agresividad	21
Conflicto	21
Violencia	21

Bullying, matonaje o acoso escolar:	21
Acoso a través de medios tecnológicos	21
Ciberbullying	22
Grooming	22
Sexting	22
- Faltas Leves	22
- Faltas Graves	22
- Faltas de Extrema Gravedad	22
APLICACIÓN DE MEDIDAS	23
ANEXO Nº 1	24
PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE EVALUACIONES SUMATIVAS	24
ANTES DE LA EVALUACIÓN:	24
DURANTE LA EVALUACIÓN	24
DESPUÉS DE LA EVALUACIÓN	24
ANEXO Nº 2:	25
Uniforme oficial y presentación personal	25
Varones:	25
Damas:	25
Uniforme de Educación Física / Polideportivos/ Talleres de actividad física	25
Materiales de uso permanente	25
Artes Visuales	25
ANEXO Nº 3	26
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR	26
¿QUÉ DEBE HACER CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ANTE HECHOS DE VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ALUMNOS?	26
1. Comunicación al equipo directivo y/o al encargado de convivencia escolar	26
2. Obtención de antecedentes	26
3. Medidas de resolución	26
4. Comunicación de las medidas adoptadas	27
¿QUÉ DEBE HACER CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ANTE HECHOS DE VIOLENCIA DE UN ALUMNO HACIA UN ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA?	28
1. Comunicación al equipo directivo y/o al encargado de convivencia escolar	28
2. Obtención de antecedentes	28
3. Traslado a un centro asistencial	28

4. Medidas de resolución	29
5. Comunicación de las medidas adoptadas.....	29
¿QUÉ DEBE HACER CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ANTE HECHOS DE VIOLENCIA ESCOLAR QUE SE DAN EN LAS INMEDIACIONES DE LA ESCUELA?	29
¿QUÉ DEBE HACER CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ANTE HECHOS DE VIOLENCIA DE UN ADULTO DEL ESTABLECIMIENTO HACIA UN ALUMNO?	30
¿QUÉ DEBE HACER CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ANTE HECHOS DE VIOLENCIA ESCOLAR A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS O LAS REDES SOCIALES?	30
ANEXO 4	32
PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES QUE VULNEREN LA INTEGRIDAD DE LOS ALUMNOS:	32
I. PROCEDIMIENTO DE MALTRATO INFANTIL CON RELATO EXPLÍCITO O ANTECEDENTES EVIDENTES.....	32
a) Comunicación al equipo directivo.....	32
b) Recepción del relato.....	32
c) Nombramiento de funcionario o profesional responsable.....	32
d) Elaboración del informe.....	33
e) Medida preventiva.....	33
f) Comunicación al apoderado del alumno.....	33
g) Traslado a un centro asistencial.....	33
h) Denuncia.....	34
i) Medida de Protección.....	34
10. Información.....	35
11. Seguimiento.....	35
PROCEDIMIENTO INTERNO PARA CASOS DE SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL O VULNERACIÓN DE DERECHOS CON DERIVACIÓN A LA OPD.	36
ANEXO 5	39
ANEXO 6.....	40
Protocolo de acción ante un intento de suicidio y/o suicidio consumado	
ANEXO 7	45
En caso de accidente en el colegio	45
ANEXO 8	46
Incentivo a los estudiantes.....	46
ANEXO 9	47
Respecto de estudiantes transgénero.....	47

NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Derechos y deberes de los estudiantes y apoderados

DEBERES INHERENTES AL ROL DE APODERADO

- Los Padres y Apoderados del Colegio Trabunco asumen Deberes relacionados con Cooperar con la función educativa de su hijo o pupilo.
- Realizar las evaluaciones con especialistas externos (psicológicas, neurológicas, psicopedagógicas o médicas psiquiátricas) solicitadas por los profesionales del Colegio y que sean consideradas necesarias para el óptimo desarrollo de su pupilo.
- Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, solicitando entrevista con los profesores respectivos o a través de la revisión del portal intranet.
- Revisar y firmar a diario la libreta de comunicaciones, ya que constituye el medio oficial de comunicación escrita, entre el Apoderado y el Profesor, y/o Coordinador. Asimismo, revisar periódicamente la plataforma de notas y observaciones informativas de su pupilo.
- Velar porque los estudiantes no traigan al Colegio objetos ajenos al quehacer académico. (El establecimiento no se hace responsable por pérdidas)
- Debe marcar adecuadamente toda la implementación escolar de su pupilo.
- Debe hacer devolución inmediata del material que no corresponda al estudiante y que llegue a su hogar.
- Debe mantener al día el pago de la colegiatura.
- Mantener informado al establecimiento ante cualquier cambio de datos personales, (n° de teléfono, dirección) en caso de emergencia.
- Respetar y asistir en la hora y fecha fijada a las reuniones, entrevistas y actividades programadas por los directivos, Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, y/o Asesores Profesionales, y en general, a cualquier citación cursada por el colegio. En caso de no poder asistir, justificar personalmente con el Inspector.
- La ausencia a cualquier citación, será registrada en libro de Clases.
- Proporcionar oportunamente a sus hijos los uniformes, textos y útiles exigidos por el Colegio y velar por su uso adecuado y buen estado del mismo.
- Informar al Profesor Jefe y/o Coordinador sobre cualquier situación médica de su pupilo que pueda afectar su actitud, comportamiento o requerir por parte del Colegio una atención especial.
- Participar en las actividades programadas por el establecimiento.

I. Todo estudiante tiene derecho a:

- Recibir una educación de calidad que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Participar activamente en la creación de un ambiente propicio que favorezca el desarrollo de su libertad personal.
- Recibir orientación e información respecto a las observaciones que se registren en el libro de clases.
- Solicitar con 48 horas de antelación, documentación tales como informes de notas, certificados, etc.
- Exigir respeto de los demás miembros de la comunidad educativa.

- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, a asociarse entre ellos, formar parte de organizaciones escolares y participar en el Centro de Alumnos, de acuerdo a los requisitos de sus estatutos.
- Todo alumno o alumna tiene derecho a que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, el derecho a manifestar sus propias opiniones, en un marco de respeto hacia todas las personas que integran la Comunidad Educativa y al Proyecto Educativo.
- Pedir de sus compañeros una presentación decorosa en el vestir, y la utilización adecuada del lenguaje. Igualmente tiene derecho a no ser discriminado arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. El colegio aplicará las sanciones que correspondan, en el evento del maltrato psicológico o acoso escolar, además de hacer las denuncias, según la legislación.
- Utilizar las dependencias del establecimiento, siempre que lo hagan autorizados, asesorados y/o acompañado por un profesor o funcionario del Colegio. Ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento y a conocer puntualmente sus calificaciones.

II. Deberes:

Actitudes y relaciones interpersonales

Artículo 1.- Se espera de los alumnos que manifiesten sus opiniones, preguntas y desacuerdos de forma adecuada y respeten el trabajo y pensamiento de los demás, aunque no sean coincidentes con los suyos. Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa. Se evitará:

- a) El uso de vocabulario o actitudes ofensivos; burlas, ironías y sobrenombres a otros o agresiones verbales a compañeros, profesores o cualquier otro integrante de la comunidad escolar o a cualquier otra persona dentro o fuera del colegio.
- b) Juegos violentos o riesgosos.
- c) No mantener en clases un comportamiento favorable al aprendizaje, realizando actividades ajenas a la clase.
- d) Intolerancia ante opiniones y posiciones distintas a la propia.
- e) La falta de respeto y/o agresión verbal o física a algún integrante de la Comunidad Educativa. Este punto es considerado una falta de extrema gravedad, que podrá ser sancionada con un castigo que va desde la suspensión hasta la cancelación de matrícula, de acuerdo a las circunstancias y conducta anterior. La misma norma se aplicará en el caso de Blogs, redes sociales, Facebook, whatsapp y videos o conductas que puedan constituir matonaje, entendido este como el abuso físico, verbal y/o psicológico de uno o más alumnos en contra de una o más personas.
- f) Uso de violencia física o verbal para resolver conflictos con compañeros ya sea dentro del establecimiento o fuera de él.
- g) La participación en actos graves que comprometan la salud de funcionarios y/o compañeros.

- h) En cualquiera de los casos anteriores se considerará como un agravante el actuar de manera premeditada, la reiteración de las faltas, concertarse con otros, faltar a la verdad y/o no reconocer los hechos.

Asimismo, se espera de los/las alumnos/as un comportamiento que refleje en todo momento respeto por las demás personas, interés por aprender y adecuación al contexto escolar. Es por ello que las relaciones de pololeo deben adecuarse a un marco de respeto por los demás y las que deberán ser manifestadas fuera del establecimiento y con consentimiento de sus padres y apoderados.

Actitud ante el trabajo: Laboriosidad, honestidad y responsabilidad

Artículo 2.- Lo que caracteriza y distingue a los alumnos del Colegio Trabunco de PeñafloL es una búsqueda constante de la excelencia académica y personal, con la convicción de que suele alcanzarla quien se esfuerza con constancia por cumplir con sus deberes. Es por ello que nuestros estudiantes exploran sus intereses, capacidades y habilidades para llegar a su autoconocimiento; se conducen en forma honesta en su desempeño cotidiano y participan activamente en el desarrollo de la clase.

Los alumnos deben tener siempre los materiales necesarios para cada clase y mantener sus cuadernos ordenados, limpios y completos.

Se opone a esta actitud positiva ante el trabajo:

- a) No cumplir tareas, no realizar actividades de aprendizaje propuestas; no traer los materiales (cuadernos, libros) necesarios para las clases o demás actividades escolares. No presentar los avances solicitados en trabajos de proceso.
- b) No asistir a los reforzamientos o restituciones de carácter académico a los que se cite al alumno.
- c) Intentar engañar a funcionarios del establecimiento.
- d) Pedir, recibir, dar o permitir ayuda ilícita en pruebas o trabajos. No respetar las normas contenidas en el Reglamento de Evaluación del Colegio.
- e) Presentación de trabajos ajenos como propios (copia de internet u otros): En el caso de trabajos grupales, todo el equipo debe hacerse responsable de todo el contenido y eventuales conductas de falta de honestidad del trabajo.
- f) Sustracción o cualquier forma de daño al trabajo realizado por otros.
- g) Sustracción de materiales, útiles, documentación, herramientas, otros.
- h) Adulteración o falsificación de documentación interna del Colegio.
- i) Adulteración de notas.
- j) En cualquiera de los casos anteriores se considerará como un agravante el actuar de manera premeditada, la reiteración de las faltas, concertarse con otros para engañar, faltar a la verdad y/o no reconocer los hechos.

Artículo 3.- El aula es un lugar de trabajo, por lo tanto, debe existir un ambiente adecuado para iniciar y desarrollar las actividades. Mientras mejor se dé este ambiente de trabajo, más agradable y fecunda será la relación entre las personas y el logro de aprendizajes será más evidente y efectivo.

- a) Al ingresar el profesor a la sala de clases, los alumnos deberán respetar las normas de educación, lo que implica guardar silencio, ponerse de pie y responder al saludo del profesor en forma adecuada, escuchar con atención y responder a la lista de asistencia.
- b) Los alumnos deben respetar el ambiente de silencio, que favorece el aprendizaje propio y de sus compañeros. Esto incluye todas las instancias durante horas de clases (desplazamientos hacia las canchas, biblioteca, etc.).
- c) Entendemos que la principal función del Colegio es propiciar el aprendizaje de todos/as los alumnos/as. Es por ello que se consideran de especial gravedad las conductas disruptivas al interior de la sala de clases y aquellas que dificultan el aprendizaje propio y/o de los demás. Por la importancia que se le asigna al aprendizaje en nuestro Colegio, las faltas reiteradas de este tipo de conductas disruptivas serán causal de cancelación de matrícula en cualquier momento del año.
- d) Los integrantes de nuestra comunidad educativa están conscientes de que el primer deber del Colegio es garantizar el derecho de los estudiantes a recibir educación. En este contexto, se considera una falta de extrema gravedad cualquier conducta que impida o dificulte el acceso de profesores, alumnos y funcionarios a las dependencias del Colegio, o que obstaculice las actividades de aprendizaje y formación normales del establecimiento.
- e) El Colegio recomienda a los estudiantes y sus apoderados el no traer aparatos tecnológicos al colegio, ya que se convierten en elementos distractores. En caso de traer, los apoderados deben saber que los teléfonos celulares y/o dispositivos electrónicos portátiles de cualquier tipo. Permanecerán al comienzo de cada clase apagados y guardados con nombre por el profesor en una caja de seguridad y a la vista de todo el curso. Estos serán entregados al término en horario de almuerzo y salida. En caso de que algún profesor solicite el uso de un aparato móvil para la realización de una actividad, será bajo su supervisión con motivo pedagógico.
- f) El colegio no se hará responsable de la pérdida de objetos o aparatos de valor, cualquiera sea el motivo.
- g) Queda estrictamente prohibido filmar, grabar, sacar fotografías, etc., sin autorización del docente o asistente de la educación a cargo del curso.
- h) No está permitido comer en las salas de clases, ya sea durante las clases ni durante otro momento.
- i) El alumno no podrá salir de la sala durante las horas de clases sin el permiso del profesor. La salida de clases, al término de la jornada, se hará ordenadamente y después de haber sido autorizada por el profesor a cargo del curso, una vez que se haya asegurado que la sala está en perfectas condiciones, limpia y ordenada.
- j) La venta de cualquier tipo de productos o servicios está prohibida al interior del Colegio, salvo expresa autorización de Dirección; dicha norma rige para todos los integrantes de la comunidad escolar.

Presentación personal

Artículo 4.- Se espera de un estudiante del Colegio Trabunco que reconozca que la apariencia externa es una representación del interior de cada persona. Por esto, se preocupa de la imagen que proyecta al resto de la comunidad.

- a) El uso del uniforme es obligatorio durante la permanencia del alumno/a en el colegio (esté o no en clases) y en las actividades oficiales, aunque éstas sean fuera del establecimiento. Su uso deberá ser siempre correcto y limpio.
- b) Los varones deben presentarse con pelo corto, parejo y limpio, sin tintura y peinado tradicional; uñas cortas y limpias. No se les permitirá el uso de collares, pulseras, anillos, piercing, aros o cualquier otro accesorio.
- c) Las alumnas no deben asistir con pelo tinturado, maquillaje, pintura en sus ojos, labios y uñas, tanto en horario de clases como en actividades extraescolares del colegio. No acatar reiteradamente las normas anteriores, implicará una falta grave.
- d) Todos los elementos que no pertenezcan al uniforme serán requisados por el profesor o miembro de la comunidad educativa y sólo serán entregados al apoderado previa entrevista con el encargado.
- e) Cada profesor apoyará la labor de Inspectoría, pudiendo detectar en cada clase la presentación personal de los alumnos, debiendo notificar a Inspectoría la existencia de alguna falta. Dicha instancia deberá:
 - Comunicar al apoderado por escrito la falta.
 - Existirá plazo de 24 horas para regularizar situación.

Frente a cualquiera actividad extraprogramática desarrollada en el establecimiento, el alumno o alumna deberá presentarse con su uniforme o buzo del colegio, salvo instrucción escrita en contrario.

El apoderado debe cautelar que se cumpla con el correcto uso de uniforme y adecuada presentación personal desde el primer hasta el último día de clases. En caso de no cumplir con estas normas, se registrará la oportuna anotación en el libro de clases. Además, el alumno no podrá ingresar a clases y su apoderado deberá venir a retirarlo, y solo se podrá presentar nuevamente cuando cumpla con lo establecido.

Asistencia, Puntualidad y Retiros

Artículo 6.- La asistencia a clases es obligatoria durante todo el período escolar conforme a la programación del Colegio. Para efectos de promoción se exige a lo menos 85% de asistencia a las clases establecidas en el calendario escolar anual, de acuerdo a la disposición del Ministerio de Educación.

Consciente de que el esfuerzo perseverante es la clave para adquirir una educación de excelencia, el alumno/a del Colegio Trabunco reconoce que su presencia diaria en las actividades escolares es imprescindible para lograr un aprendizaje sólido. Se opone a esto:

- a) La ausencia al colegio sin justificación.
Toda inasistencia a la jornada de clases deberá ser justificada por el apoderado mediante la Libreta de Comunicaciones y presentada por el alumno, en la primera hora de clases, al

Profesor Jefe. De no presentar el justificativo en dos oportunidades, el Profesor Jefe enviará una citación al apoderado.

El alumno que deje de asistir a clases sin justificación alguna por más de tres días seguidos: se llamará al apoderado, si no hay respuesta se procederá a comunicar a carabineros

- b) La ausencia a clases –estando en el colegio- sin autorización.
- c) La inasistencia a pruebas o a presentación de trabajos. En caso que la inasistencia a clases coincida con la aplicación de un trabajo, interrogación oral, disertación o prueba, o en general cualquier evaluación, el alumno deberá presentar un certificado médico y le será aplicada la evaluación a la clase siguiente (tal como consta en el reglamento de Evaluación). En caso de no presentar el justificativo médico, se le evaluará con una escala del 70%. Es deber y responsabilidad del estudiante informar a su profesor de asignatura sobre su ausencia a la evaluación sumativa o entrega de trabajo de cualquier índole y solicitar al docente que le indique la fecha de evaluación correspondiente, que será aplicada el primer día que se reincorpora al establecimiento.
- d) No cumplir con veracidad su asistencia a clases (cimarra).
- e) Negarse a realizar una evaluación o a entregar un trabajo de cualquier índole.
- f) Si el alumno/a debe retirarse del Colegio durante la jornada escolar por enfermedad u otro motivo, el Profesor avisará al apoderado/a, el que debe retirar personalmente a su pupilo/a. El apoderado deberá firmar el retiro en libro de registro de salida, el que está habilitado en recepción para tales efectos. Por motivos pedagógicos y de seguridad, el retiro de alumnos/as en horario de clases será autorizado sólo en caso de emergencia y deberá ser realizado por el apoderado durante las horas de recreo.
- g) Para poder asistir a una salida pedagógica durante la jornada escolar, el alumno/a deberá contar con la autorización escrita del apoderado.
- h) Si la inasistencia es por tres o más días, el alumno (a) deberá presentarse a Coordinación para que en conjunto busquen los medios de recuperar las materias y actividades atrasadas, como trabajos de investigación, pruebas, etc. Siendo responsabilidad del alumno conseguirlas, quedando el profesor y/o Coordinador como apoyo a la gestión que realice el estudiante.
- i) La inasistencia por 5 días consecutivos, sin justificación del apoderado a los llamados o requerimientos del coordinador y/o profesor, será considerada como falta grave y se expone a la Condicionalidad de Matrícula para el año siguiente.
- j) Los alumnos que deban ausentarse, por un día o más, por razones personales o familiares programadas, deberán avisar personalmente a inspección y solicitar recalendarización de las evaluaciones realizadas durante ese período. Haciéndose responsables los apoderados de la documentación oficial que respalde la ausencia.
- k) Los alumnos que se inscriban en una actividad extraescolar o extra-programática, deberán cumplir en forma obligatoria las exigencias de asistencia requeridas por la actividad. El apoderado deberá justificar la inasistencia por casos emergentes meritorios.

Artículo 7.- La puntualidad es una señal de respeto hacia los demás y de interés por aprender.

Horario de clases

Pre básica y básica:	Lunes a jueves	viernes	Educación media:	Lunes a jueves	viernes
Inicio	8:15 hrs.	8:15 hrs.	Inicio	8:15 hrs.	8:15 hrs.
Término	15:45 hrs.	14:15 hrs.	Término	16: 45 hrs.	14:15 hrs.

Las clases comienzan a las 8:15 am, por lo que la hora de entrada al colegio es a las 8:10 am. Tras los recreos y tiempo destinado para el almuerzo, los alumnos deben dirigirse de inmediato a sus salas.

- a) Se considera atraso el no llegar a tiempo, tanto al inicio de la jornada (8:10 am) como después de los recreos y entre horas de clases. Durante la jornada escolar, se considera como atraso el ingreso del estudiante transcurridas las 8:20 a.m. Este deberá ingresar con una autorización escrita por inspección y su atraso será consignado en el libro de clases. Los alumnos/as que lleguen después de las 8:20 a.m. deberán quedarse en el casino realizando actividades de Comprensión de Lectura que serán asignadas de acuerdo a su nivel y se les permitirá el ingreso a la sala a las 8:30 hrs. Los alumnos que lleguen después de las 8:30 deberán permanecer en el casino con lectura complementaria. Su ingreso será a las 8:55 de modo de no interrumpir la clase de la mañana.
- b) Al tercer atraso dentro del semestre el Profesor Jefe informará de la situación del alumno a su apoderado y citará al alumno a una sesión de trabajo dirigido, en un horario que se indicará previamente y su apoderado será citado por el Profesor Jefe para firmar una Carta de Compromiso con el fin de revertir esta situación.
- c) De no cumplir con la carta de compromiso, el Profesor jefe someterá el caso a consulta del Consejo de Dirección para resolver sobre la sanción a aplicar (suspensión, condicionalidad de la matrícula del alumno/a, etc.). Además, a partir del 4º atraso en el semestre, cada vez que el alumno llegue tarde, el apoderado deberá acudir a justificar personalmente el motivo del atraso.

Artículo 8.- Los Padres y Apoderados del Colegio Trabunco asumen Deberes relacionados con Cooperar con la función administrativa establecida.

- a. Ingresar y retirar a sus hijos en el horario establecido.
- b. Solicitar al Inspector correspondiente, personalmente, la autorización para que su hijo/a pueda retirarse, en caso exclusivo de emergencias que así lo ameriten, junto a su apoderado, durante la jornada, firmando el retiro en Libro de Registro de Salidas.
- c. El alumno deberá ser retirado exclusivamente por su apoderado.
- d. Si el apoderado no pudiese retirar personalmente, deberá informar con la debida anticipación, vía escrita, telefónica o presencialmente, a Inspección entregando los datos de la persona responsable. Nombre, rut y relación con el/la alumno/a.
- e. El apoderado que requiera de retiros programados por terceros deberá informar al Inspector respectivo, acerca de la persona o personas que se responsabilizarán del retiro de los alumnos del Colegio en su horario de salida en días normales.

- i. Retiros Programados: - Se autorizará previa evaluación de Coordinación Académica, teniendo en consideración situación académica y conductual del estudiante. - Más de 2 retiros anticipados a la semana ameritan citación al apoderado. - Los retiros programados contarán con la autorización y facilidades de Coordinación Académica para todo aquello que amerite. - De no ser autorizado el retiro, no se otorgarán facilidades de reprogramación, escala de notas u otros que amerite en dicho horario.
- ii. Retiro de alumnos previo o durante evaluación: - Se confirma y registra la toma conocimiento de la situación por parte del apoderado. - Será evaluado con Nota máxima 4,0 al retorno. - Circunstancias especiales serán evaluadas en su momento por Coordinación Académica.

Cuidado de los bienes propios y ajenos

Artículo 9.- El alumno debe cuidar y proteger el medio ambiente en el que se desarrolla y esforzarse por ser ordenado y cuidadoso con los materiales propios y ajenos.

Todo alumno que encuentre cualquier prenda u objeto, dentro del establecimiento, que no sea de su propiedad, deberá ponerlo de inmediato bajo la custodia del Profesor Jefe. Se opone a esto:

- a) No cuidar y mantener limpios espacios de trabajo y de estudio, así como el descuido en el uso de materiales propios y ajenos.
- b) Deterioro del establecimiento: Rayado de muros, baños, mobiliario, etc.
- c) Destrozo de bienes: Jardines, bancos, sillas, computadores, paredes, decoración de sus salas, etc.
- d) No cuidar los materiales de trabajo entregados u ocupados por profesor: Balones, guitarras, guías, textos, etc.
- e) Ingreso no autorizado a sectores cerrados.

Ante estas faltas muy graves (a, b, c y d) el alumno deberá reponer el material dañado y será sancionado según las disposiciones contenidas en el presente reglamento. Además, el establecimiento educacional hará la denuncia respectiva en caso de que la destrucción sea constitutiva de delito.

Preservación de la salud e higiene

Artículo 10.- Nuestros alumnos valoran su salud e integridad física y la de sus semejantes. Es por ello que:

- a) En el caso de que un alumno o alumna deba consumir algún medicamento prescrito por su médico, el apoderado debe informar por escrito este tratamiento al Profesor Jefe, adjuntando la receta respectiva.
- b) Por razones de salud y de formación, queda terminantemente prohibido a los alumnos fumar, ingresar e ingerir bebidas alcohólicas y drogas al Establecimiento, en los alrededores y en cualquier otra circunstancia en la que vistan el uniforme del Colegio.
- c) Así también queda estrictamente prohibido introducir al Colegio o mantener en el Establecimiento y demás lugares de la actividad educacional, elementos dañinos o peligrosos, quedando especialmente prohibidas, la introducción, consumo, comercialización y la tenencia de drogas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, tóxicas,

armas, explosivos. También se prohíben las revistas, impresos, videos, discos compactos, fotografías y objetos pornográficos en cualquiera de sus formas, y en general cualquier elemento que atente contra la moral, el orden público, las buenas costumbres y demás aspectos definidos en el Proyecto Educativo del Colegio.

- d) Cualquier otra situación que no esté consignada en este artículo y que sea considerada preocupante para el desarrollo del estudiante será evaluada y sancionada por el Consejo de Profesores.

Otras Dependencias (Biblioteca, Multi taller, casino, giras pedagógicas, recreativas y culturales etc.)

Artículo 11.- Los computadores y demás recursos tecnológicos de nuestro colegio son una valiosa herramienta para la investigación, el aprendizaje y la adquisición de habilidades. Su función dentro del contexto escolar es para el trabajo académico. Es por ello que en los recursos computacionales del colegio (computadores, datos, subwoofer, notebook, etc.):

- a) Queda prohibido el uso de programas o páginas web de mensajería instantánea, facebook, instagram, youtube, sitios de descarga de música, películas, juegos y/o cualquier actividad que no sea de uso profesional o académico.
- b) Queda prohibido bajar, almacenar y distribuir imágenes o contenidos de carácter pornográfico (cfr. Artículo 9° del reglamento). Además de la aplicación del presente reglamento, el establecimiento hará la oportuna denuncia a las autoridades policiales ante hechos constitutivos de delito en este campo.

GIRAS RECREATIVAS Y CULTURALES GRYC

Artículo 12.- Ésta constituye una oportunidad de afianzar los Objetivos fundamentales Transversales, a la vez de propiciar condiciones de aprendizaje colaborativo, en instancias y recintos distintos a los escolares, con el gran objetivo de consolidar la unión del grupo curso por medio de una actividad turística cultural, lo que permitirá conocer tanto lugares físicos como la cultura de los mismos, con miras a Desarrollar la autodisciplina en forma responsable, Conocer más de su propio país, Chile. Dichas actividades apoyan el Programa de Estudio, y enriquecen el Currículum formal, incentivando el autocuidado y toma de decisiones responsables frente acciones y condiciones de inseguridad en el momento que se enfrenten a actividades en agua o tierra, en espacios rurales o urbanos.

Clases de Educación Física/ Talleres/ Polideportivos

Artículo 13.- A fin de normar y lograr un adecuado aprovechamiento de las actividades de educación física, polideportivos y talleres extraescolares de cualquier índole, se han fijado las siguientes disposiciones:

- a) El alumno/a debe traer a cada clase el uniforme apropiado para el desarrollo de ésta, solo los días correspondientes podrán venir al colegio con uniforme de deporte.
- b) Los alumnos deberán mantener la higiene y cambiar la polera rápidamente.
- c) Los estudiantes temporalmente eximidos de Educación Física deberán permanecer en el recinto de la clase, junto a su curso, ya que el profesor de la asignatura es responsable de todos ellos. No podrán permanecer en sus salas o en otros recintos del establecimiento debiendo asistir a la clase con el uniforme. Se incluye en esta disposición a aquellos alumnos

que ocasionalmente no pudieran realizar actividad física. Estos alumnos deberán realizar la actividad complementaria o alternativa que el profesor le asigne.

- d) En la clase de este sector se consignará la asistencia y realización de actividades de manera individual, de modo que –para aprobar la asignatura- también se debe cumplir con la norma de 85% de asistencia a clases efectivamente realizadas.
- e) El alumno inscrito en una actividad extra-programática deberá asistir regularmente a ella, participando activa y creativamente durante todo el tiempo que dure. Su comportamiento deberá ser en todo momento el que señala el Manual de Convivencia.

Educación artística

Artículo 14.- Nuestros alumnos valoran el trabajo creativo e intelectual del sector artístico, entendiendo que las disciplinas que se encuentran en éste, aportan igualitariamente para su formación integral. Por lo tanto, sus actitudes ante las clases del área artística deben concretarse de la siguiente forma:

- a) Ingreso puntual a las salas de artes: los alumnos deben dirigirse autónomamente –con todos sus materiales- a sus respectivas salas para las clases de artes visuales y musicales.
- b) Los alumnos deben evitar el mal uso y desperdicio de todos los materiales pertenecientes a sus clases de educación artística, siendo sancionadas las conductas que vulneran este principio.
- c) Es obligación de los alumnos traer cada clase, los materiales de uso permanente y además cumplir ineludiblemente con aquellos que sean solicitados durante el transcurso del año. Estos serán requeridos con dos semanas de anticipación por el profesor.

III. Reconocimiento de las conductas positivas:

Un alumno/a que demuestre una actitud positiva merece un reconocimiento que su profesor/a jefe y/o de asignatura y se debe registrar en la hoja de vida.

Tras una conducta y actitudes positivas de un alumno, sostenidas en el tiempo, el profesor Jefe podrá proponer a la Dirección el envío de una carta al Apoderado dándole a conocer la situación positiva de su hijo/a.

Periódicamente el Consejo de Profesores destacará a aquellos alumnos que se distinguen por su conducta o actitudes en acciones positivamente ejemplares en cuanto a identidad del Colegio en diferentes ámbitos escolares en el Cuadro de Honor del Colegio.

IV. Procedimientos ante conductas negativas

Las normas de convivencia escolar están destinadas a orientar y guiar al estudiante respecto a su conducta para contribuir a desarrollar en el alumno la capacidad de responsabilizarse por sus propias acciones. El incumplimiento de las normas se sancionará con las medidas definidas en este reglamento.

SE CONSIDERAN FALTAS LEVES

- No traer al colegio su agenda escolar.
- No traer materiales, cuadernos o libros a la clase.
- No traer comunicaciones firmadas por el apoderado.

- Presentarse con el uniforme incompleto o sin él.
- No mantener hábitos de aseo y presentación personal.
- No mantener sus cuadernos limpios y ordenados.
- No presentarse con el apoderado ante citación, sin la debida justificación.
- Comportamiento inadecuado en la sala y/o dependencias del Establecimiento.
- Jugar en sectores no autorizados (baños, oficinas, pasillos) durante el periodo de almuerzo, o durante las actividades lectivas.
- No cumplir con el aseo de sala y sala audiovisual.
- Comer o ingerir líquidos durante el período de clases sin previa autorización.
- Uso de sobrenombres o apodos

SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES:

- Cualquiera de las anteriores, de manera reiterada.
- Incumplimiento de tareas escolares y materiales de trabajo.
- Dificultar el proceso de aprendizaje propio y/o de los compañeros a través de interrupciones, conversación reiterada o actitudes de falta de colaboración en el trabajo escolar.
- Actitud irrespetuosa en actos cívicos y reuniones.
- Demostraciones efusivas entre parejas, actitudes que no corresponden al buen comportamiento dentro de una institución educacional.
- Negarse a participar en actividades propias de cada asignatura.
- Filmar, grabar, sacar fotografías, etc., sin autorización del docente o asistente de la educación a cargo del curso.
- Venta de productos, bienes o servicios al interior del Colegio.
- Uso no académico de recursos tecnológicos del Colegio.
- Inasistencia a talleres extraescolares en los que el alumno esté inscrito, inasistencia –sin la debida justificación- a actividades en las que hubiera comprometido su participación.
- Lanzar fuera del recinto del colegio hacia los espacios públicos y/o privados aledaños, objetos que pueden causar daño físico a transeúntes, vecinos o a la propiedad de los mismos.
- No ingresar a la sala de clases, estando dentro del establecimiento.
- Retraso en el ingreso a clases (8:10 am) o después de cada recreo y/o cambio de hora.
- Faltar a la palabra dada. Omitir información de interés para preservar el buen trato y sana convivencia en el establecimiento o fuera de este o tergiversar la verdad para conveniencia personal.
- Uso de aparatos tecnológicos dentro de la sala de clases
- No asistir a reforzamientos académicos a los que se cite al alumno.

SE CONSIDERAN FALTAS DE EXTREMA GRAVEDAD (GRAVÍSIMAS)

- Borrar o adulterar notas.
- Sustraer en alguna forma el libro de clases.
- Fugarse del colegio.

- Faltar a clases sin el conocimiento de los padres (“cimarras”).
- Faltar reiterativamente a las descritas en las faltas graves.
- Falsificar comunicaciones.
- Pedir, recibir, dar o permitir ayuda ilícita en pruebas o trabajos. Copiar en pruebas o presentar trabajos que no sean propios o bajados total o parcialmente de internet.
- Adulterar o falsificar documentación interna del Colegio.
- Apropiarse de elementos u objetos ajenos.
- Protagonizar y/o propiciar maltrato físico, verbal o psicológico a algún miembro de la comunidad educativa. Maltratar, amenazar, menospreciar, resaltar características físicas y/o psicológicas, que puedan causar inseguridad y/o temor en sus compañeros, profesores, apoderados o cualquier otra persona del colegio o fuera de él, ya sea en público, internet o a través de cualquier otro medio.
- Deterioro y destrozo de material escolar. Provocar daños en dependencias, mobiliarios, implementos deportivos, computadores, o materiales del colegio o de otros compañeros.
- Traer o consumir medicamentos sin prescripción médica, licor, tabaco o drogas en el Colegio o sus alrededores.
- Venta o traspaso al interior del establecimiento de sustancias nocivas para la salud.
- Ingresar al establecimiento con evidente consumo de alcohol y/o drogas.
- Uso malicioso de grabaciones de audio, video y fotografías difundidos mediante cualquier red social.
- Cualquier tipo de acoso sexual, maltrato o abuso.
- Violencia física entre pares. Participar o estar involucrado directa o indirectamente en peleas, dentro o en los alrededores del Colegio.
- Sustraer, difundir o comercializar instrumentos de evaluación.
- Agredir física o verbalmente a un docente o funcionario del Establecimiento.
- Difundir imágenes de los alumnos y/o de cualquier miembro de la comunidad educativa - vía Internet u otro- que atenten contra la moral y buenas costumbres, o que causen deshonra, burla o menoscabo.
- Injuriar a profesores o personal del Colegio o realizar acusaciones infundadas.
- Traer armas, artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección.
- Interrumpir o impedir el normal desarrollo de las actividades escolares, obstaculizando accesos, impidiendo el ingreso, amedrentando a alumnos y funcionarios o bien ocupando ilícitamente el Establecimiento, interrumpiendo con ello el servicio público y configurando una acción de ocupación ilícita.

Sanciones

1. En el caso de faltas leves, se **amonestará de forma verbal al alumno**. La reiteración de faltas leves constituye una falta grave, que se registrará en la hoja de vida del libro de clases (anotación negativa).
2. Ante **faltas graves y reiteración de faltas leves**, se dejará constancia de la actitud negativa en la ficha personal del alumno (anotación en el libro de clases).
3. Se considerará siempre como un agravante el actuar de manera premeditada, la reiteración de las faltas, concertarse con otros para engañar, faltar a la verdad y/o no reconocer los hechos.
4. Tras **tres faltas graves** en un semestre se citará al alumno en horario extraordinario a una **Sesión de Trabajo Dirigido**. Además, ante la reiteración de faltas al Manual de Convivencia, el alumno y su apoderado firmarán una **Carta de Compromiso o de Condicionalidad de Matrícula**, según la gravedad y reiteración de las faltas.
5. No cumplir con la Carta de Compromiso adquirido constituye una falta muy grave que dará origen a la condicionalidad, a la cancelación o no renovación de matrícula, según la gravedad y reiteración de las faltas.
6. De no revertirse las conductas que dan origen a la **Condicionalidad de matrícula**, **el alumno deberá ser reubicado por su apoderado en otro establecimiento educacional**.
7. Ante **faltas graves y de extrema gravedad**, el alumno podrá ser **suspendido de clases por uno a cinco días**.
8. Las faltas consideradas de **extrema gravedad**, independientemente de la reiteración de las mismas, darán origen a la reubicación del alumno en otro establecimiento de la comuna en cualquier época del año, o la no renovación de matrícula.
9. La Institución denunciará en la Fiscalía correspondiente toda situación que implique sustracción de bienes, agresiones físicas u otras que pudiesen constituir delito.

Instancia de Apelación:

1. El estudiante o su apoderado podrá apelar de las medidas de Condicionalidad, no renovación de Matrícula y Cancelación de Matrícula a través de un documento escrito presentado al Director/a del establecimiento en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la notificación oral formal. La respuesta a la apelación se dará en un plazo máximo de siete días hábiles a contar de la fecha de recepción de la carta cuya resolución final, vistos los informes pertinentes, tendrá un carácter inapelable, la que será informada a las autoridades.

MANUAL DE PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

La educación de excelencia a la que apunta nuestro proyecto educativo trasciende a una formación pedagógica de calidad: Se refiere a la formación de personas íntegras, con habilidades para vivir en sociedad, capaces de sostener relaciones significativas con otros, basadas en el respeto y solidaridad.

Entendiendo el espacio escolar como el ejercicio social que prepara a los jóvenes para hacerse partícipes de la construcción de una sociedad más justa y solidaria, basada en valores y principios éticos, nos cabe la responsabilidad de acompañarlos en este proceso de socialización mostrando, con comportamientos y enseñanzas, que es posible construir una comunidad educativa en la que todos sus integrantes se respeten y valoren con dignidad.

Convivir con otros implica aprender a vivir en sociedad, para lo cual es importante trabajar en el plano de generar una convivencia escolar que les permita a nuestros alumnos desarrollar con plenitud sus capacidades afectivas y sociales. Responsabilidad que implica a toda la comunidad educativa, en donde tanto las familias, docentes, directivos y asistentes de la educación ejercen un rol fundamental.

El proyecto educativo del Colegio Trabunco se presenta como una oportunidad valiosa para transformar el esfuerzo de los alumnos en una salida a la vulnerabilidad, a través de la educación. Hay un compromiso con nuestros alumnos de hacerlo, ofreciendo una educación de excelencia, pero también preocupándonos de su felicidad y bienestar, cuidando su convivencia. En este sentido, proteger y resguardar el cuidado de nuestros alumnos es una tarea necesaria que compete en primer lugar a la familia, con el apoyo de nuestro establecimiento.

La Ley sobre Violencia Escolar N°20.536, en su artículo 16 d), establece “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”. Este artículo, además señala que “los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme el Reglamento Interno del establecimiento”.

El plan de convivencia del Colegio es otorgar un espacio seguro y protector, siendo capaz de responder de manera oportuna a posibles situaciones de maltrato y abuso sexual en nuestros alumnos. A su vez, implica un trabajo de red con las instancias que la comuna y el Estado proporcionan para estos casos. Para ello se busca construir relaciones de confianza y ambientes acogedores basados en el respeto y buen trato entre todos los miembros de la comunidad escolar. De esta manera, para trabajar y mejorar cada día nuestra convivencia, para la formación de personas seguras de sí mismas, lograr una mejor calidad de vida y mejores aprendizajes en el proceso educativo de nuestros alumnos, tanto en la sala de clases como en todos los ambientes en que se desenvuelvan, presentamos el siguiente manual como una herramienta de orientación para todos los miembros de la comunidad educativa acerca de cómo actuar y a quién recurrir cuando se presentan situaciones de conflicto en el establecimiento escolar.

En la Constitución Política Chilena, en su artículo 19 N°1, asegura a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica, siendo por tanto, sujetos de dicha protección, todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la **obligación de denunciar** hechos con características de maltrato infantil o cualquier otro delito, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito.

Tanto en el ámbito de la Ley 20.066 de Violencia Intrafamiliar o la Ley 19.968 de Tribunales de Familia, se faculta a este último a aplicar medidas de resguardo a la víctima, las que buscan por un lado detener la situación de maltrato o violencia y por otro lado reparar a la víctima del hecho y sus consecuencias.

Estas medidas se aplicarán en los casos de competencia de los Juzgados de Familia y siempre que el hecho de maltrato o violencia no sea constitutivo de delito.

La Ley 19.968 Art. 70 de la Ley de Tribunales de Familia señala: el procedimiento de Medidas de Protección se podrá iniciar de oficio, o a requerimiento del niño, niña o adolescente, de sus padres, de las personas que lo tengan bajo su cuidado, de los profesores o del director del establecimiento educacional, de los profesionales de la salud, SENAME o de cualquier persona que tenga interés. El requerimiento presentado por alguna de éstas personas no necesitará cumplir formalidad alguna, bastando la sola petición de Medida de Protección.

DERECHOS Y DEBERES

Para trabajar una buena convivencia escolar es importante asegurar los derechos de los miembros de la comunidad educativa, respetando a los alumnos de manera integral pero también nos parece fundamental que ellos también se esfuercen por respetar y poner en práctica los derechos del resto de los miembros de la comunidad educativa, sin desconocer los diferentes niveles de responsabilidades en las interacciones e interrelaciones entre los adultos y alumnos.

I. Derechos

Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a:

- ❖ Exigir respeto y buen trato por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.
- ❖ A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, el derecho a manifestar sus propias opiniones, en un marco de respeto hacia todas las personas que integran la Comunidad Educativa y al Proyecto Educativo.
- ❖ Tienen derecho a no ser discriminado arbitrariamente; a desenvolverse en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y a que se respete su integridad física, psicológica y moral.

II. Deberes

- ❖ Respetar la integridad física y psicológica de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- ❖ Respetar los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.

DISTINCIONES A CONSIDERAR

Diversas situaciones, en diferentes grados, pueden afectar la convivencia escolar del Establecimiento y será importante que cada una de ellas pueda ser abordada de manera diferente. Para esto nos parece importante tener claras algunas conceptualizaciones.

El maltrato infantil

se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial.

El abuso sexual

Es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Corresponde, en primer lugar, precisar la naturaleza de los diversos casos que pueden producirse al interior de los establecimientos educacionales. Así, por un lado, una acción u omisión determinada puede ser constitutiva de un delito penado por la ley. Los profesionales de la educación y las demás personas encargadas de la educación del menor tomarán conocimiento de estas circunstancias a través del relato explícito del alumno, o bien, a través de otros antecedentes que sean evidentes.

Por otra parte, los docentes u otras personas que se desempeñen en los establecimientos en cuestión, podrían no disponer de los antecedentes suficientes para determinar si dicha acción u omisión, vulneradora de derechos, está penada por la ley.

La ley impone una serie de obligaciones a las personas encargadas de la educación de los menores de edad, entre las cuales se encuentra la de **denunciar los delitos** que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento, dentro de los plazos y en la forma establecida en sus disposiciones, que se abordarán en este instrumento. También, en estos casos, la ley protege la integridad física y psíquica de los menores mediante la posibilidad de que el juez decreta una **medida de protección**. Por otra parte, puede suceder, por ejemplo, que no sea posible constatar la comisión del delito respectivo o que éste no se configure por diversas causales, caso en el cual podría ser procedente que se solicite una medida de protección ante los tribunales de familia o hacer la correspondiente **derivación a la Oficina de Protección a los Derechos de la Infancia (OPD)**.

Agresividad

La entenderemos como un comportamiento defensivo, una forma de enfrentar situaciones en las cuales se percibe algún riesgo. Es esperable de toda persona que se enfrenta a una situación amenazante, la cual eventualmente podría afectar su integridad, física y/o psicológica. Sin embargo, estos impulsos agresivos deben ser modulados y orientados mediante la autorregulación, el autocontrol y autoformación.

Conflicto

Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses percibidos como incompatibles. Es un hecho social que debe ser abordado y resuelto haciendo uso de diferentes mecanismos por la comunidad escolar. Los conflictos dentro de la comunidad escolar no deben ser ignorados.

Violencia

Se entenderá como un aprendizaje y no como una condición natural de las personas por lo que si se presenta debe ser tratada y erradicada mediante medidas prácticas que fomenten el diálogo y la convivencia social. Dentro de las diversas definiciones de este concepto, se pueden rescatar las siguientes características en común:

- i. Se hace un uso ilegítimo de poder y fuerza hacia otra(s) persona(s), ya sea física o psicológica.
- ii. El daño a otro es parte de la consecuencia del o los actos cometidos.
- iii. Tanto la agresividad y los conflictos pueden llevar a situaciones de violencia con el tiempo, por ser mal abordados o por no resolverse.

Bullying, matonaje o acoso escolar:

Es una manifestación de violencia grave, en la que un estudiante es agredido de forma repetida y en el tiempo, siendo expuesto a situaciones negativas por parte de uno o varios compañeros del Establecimiento. Se puede manifestar como maltrato psicológico, físico y/o verbal de manera presencial o mediante el uso de medios tecnológicos como amenazas por mensaje de texto, por teléfono y/o redes sociales de internet. Este tipo de violencia debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar con la participación de toda la comunidad escolar.

Para que se constituya en acoso escolar se tienen que dar tres características:

- i. Se produzca entre pares.
- ii. Existe abuso de poder y/o fuerza.
- iii. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un tiempo indefinido.

Acoso a través de medios tecnológicos

Internet es una herramienta útil para los estudiantes de nuestro establecimiento, para comunicarse, estudiar, buscar información e intercambiar intereses. Sin embargo, su uso inadecuado o la ausencia de control y protección, pueden transformarla en una vía para ejercer la violencia y el acoso. “Por medio de la tecnología también se realizan agresiones, amenazas, burlas, engaños a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de texto, sitios web, comunidades sociales, etc. El daño que produce esta forma de violentar a otros es considerado de alta gravedad debido a su carácter masivo y porque la identificación de los agresores se hace más difícil por el anonimato que permiten las relaciones virtuales, relaciones que trascienden el espacio de la escuela”.

Cyberbullying

Acoso entre iguales. Es el acoso entre pares, prolongado en el tiempo, que consiste en enviar o exponer material dañino u otras formas de agresión social, usando Internet u otras tecnologías digitales, con la intención de dañar al otro.

Grooming

Acoso ejercido por un adulto a un menor de edad. Es una forma de acoso virtual donde un adulto establece una relación con un niño/a o adolescente, con el fin de obtener satisfacción sexual mediante conversaciones, fotografías, videos u otros elementos de connotación pornográfica, erótica o íntima de sus víctimas.

Sexting

Es el acto de enviar mensajes o fotografías sexualmente explícitas por medios tecnológicos, especialmente por celulares y redes sociales.

Criterios de graduación de las faltas:

- Faltas Leves

actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad, o que sean realizados de modo no intencional.

- Se incluyen numerosas conductas y actitudes que alteran la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad, o que sean realizados de modo no intencional (juego brusco, por ejemplo).

- Faltas Graves

actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común.

- Dificultar el proceso de aprendizaje, en el caso de los alumnos propio y/o de sus compañeros a través de interrupciones, conversación reiterada o actitudes de falta de colaboración en el trabajo escolar.
- Actitud irrespetuosa en actos cívicos y reuniones.
- Filmar, grabar, sacar fotografías, etc., sin autorización del docente o asistente de la educación a cargo del curso.
- Uso no académico de recursos tecnológicos del Colegio.
- Faltar a la palabra dada. Omitir información de interés para preservar el buen trato y sana convivencia en el establecimiento o fuera de este o tergiversar la verdad para conveniencia personal.

- Faltas de Extrema Gravedad

actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de miembros de la comunidad educativa, tales como agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito.

- Protagonizar y/o propiciar maltrato físico, verbal o psicológico a algún miembro de la comunidad educativa. Maltratar, amenazar, menospreciar, resaltar características físicas y/o psicológicas, que puedan causar inseguridad y/o temor en sus compañeros, profesores, apoderados o cualquier otra persona de la comunidad educativa o fuera de ella, ya sea en público, internet o a través de cualquier otro medio.

- Deterioro y destrozo de material escolar. Provocar daños en dependencias, mobiliarios, implementos deportivos, computadores, o materiales del colegio o de otras personas que integran la comunidad educativa.
- Traer o consumir medicamentos sin prescripción médica, licor, tabaco o drogas en el Colegio o sus alrededores.
- Uso malicioso de grabaciones de audio, video y fotografías difundidos mediante cualquier red social.
- Cualquier tipo de acoso sexual, maltrato o abuso.
- Violencia física entre pares y/u otras personas de la comunidad educativa. Participar o estar involucrado directa o indirectamente en peleas, dentro o en los alrededores del Colegio.
- Difundir imágenes de los alumnos y/o de cualquier miembro de la comunidad educativa -vía Internet u otro- que atenten contra la moral y buenas costumbres, o que causen deshonra, burla o menoscabo.
- Injuriar a alumnos, profesores o personal del Colegio o realizar acusaciones infundadas.
- Traer armas, artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección.
- Interrumpir o impedir el normal desarrollo de las actividades escolares, obstaculizando accesos, impidiendo el ingreso, amedrentando a alumnos y funcionarios o bien ocupando ilícitamente el Establecimiento, interrumpiendo con ello el servicio público y configurando una acción de ocupación ilícita.

APLICACIÓN DE MEDIDAS

Como procedimiento ante faltas al Manual de Convivencia, será necesario conocer el contexto, motivación e intereses que rodean la aparición de la falta.

Ante conductas contrarias a este Manual, además de las sanciones establecidas en las Reglas de Convivencia (Página 17 del presente documento), el alumno mantendrá una conversación formativa con el Encargado de Convivencia Escolar y su Profesor Jefe, y se le asignará alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través de un esfuerzo personal.

Entre las medidas que apuntan a la corrección de actitudes contrarias a la sana convivencia escolar, está la firma de una Carta de Compromiso o Condicionalidad de Matrícula. Una de las finalidades de estas medidas es que el alumno se haga responsable de manera explícita de sus acciones y potenciar un trabajo de autocontrol de su comportamiento.

ANEXO Nº 1

PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE EVALUACIONES SUMATIVAS

El siguiente documento tiene como objetivo establecer una normativa para la aplicación de evaluaciones sumativas, la que debe ser utilizada por todos los profesores del Colegio Trabunco de Peñaflores, independiente de la asignatura a la que pertenezcan.

El protocolo de evaluación para el periodo 2020 - 2021 establece que al momento de aplicar una evaluación sumativa de selección simple, múltiple y/o desarrollo, el docente debe:

ANTES DE LA EVALUACIÓN:

1. Disponer la sala de clases en máximo cuatro filas, cautelando mantener un espacio de separación entre ellas que permita el desplazamiento del docente entre las hileras.
2. Solicitar a los estudiantes que dejen sus mochilas en el respaldo de la silla, y esta debe mantenerse cerrada.
3. Sentar a los alumnos y alumnas de la forma que el docente estime conveniente o puede utilizar el orden de lista. El docente puede realizar cambios de puestos según estime conveniente.
4. Cautelar que los estudiantes tengan **sólo los útiles necesarios** para el desarrollo de la evaluación en su banco.

DURANTE LA EVALUACIÓN

5. Verificar que **todos los estudiantes** estén con sus materiales encima de la mesa y en **absoluto silencio**.
6. Entregar las evaluaciones, boca abajo, cuando el profesor lo indique deben poner las instrucciones hacia arriba.
7. Leer las instrucciones generales de la evaluación en voz alta, explicitando la cantidad de ítems y el tiempo asignado a la evaluación.
8. Reiterar que solo se responderán preguntas en voz alta y durante los primeros 10 minutos de la evaluación. En el caso del primer ciclo este punto queda a criterio del profesor.
9. No permitir el préstamo de materiales o útiles (goma, calculadora, confort, etc.) entre los alumnos.
10. Entregar las hojas de respuestas 20 minutos antes de finalizar el tiempo de la evaluación y pedirle a los estudiantes que traspasen sus respuestas.

DESPUÉS DE LA EVALUACIÓN

11. En caso de terminar antes del tiempo estipulado, el alumno deberá revisarla y posteriormente dar vuelta la prueba. Solicite que aproveche el tiempo para leer el libro de lectura complementaria, que cada alumno debe llevar siempre en su mochila.
12. Pedirle a los estudiantes que dejen el lápiz sobre la mesa. Cada alumno debe acercarse al docente para entregar sus evaluaciones.
13. **No recibir** pruebas atrasadas.
14. Contar el número de evaluaciones entregadas y verificar que este coincida con la asistencia del día.

ANEXO Nº 2:

Uniforme oficial y presentación personal

Varones:

- ✓ Polera azul marino de piqué con cuello café e insignia bordada.
- ✓ Pantalón café de corte recto, **no pitillo, del tamaño adecuado a su talla**, con cinturón negro, liso, a la cintura.
- ✓ Chaqueta azul marina con insignia del Colegio el bolsillo superior izquierdo.
- ✓ Suéter cuello en “V” liso, azul marino con insignia del Colegio, **sin capuchón, sin adornos, ni colores.**
- ✓ Calcetines azul marino, negro, café o gris. Zapatos negros sin adornos (**NO zapatillas**).
- ✓ Cotona azul marino con cuello café e insignia del Colegio.
- ✓ Cotona blanca de 5° a 8° Básico para la clase de ciencias naturales.
- ✓ Pelo corto, parejo, peinado tradicional y limpio; uñas cortas y limpias. No se les permitirá el uso de collares, pulseras, anillos, piercing, expansores, aros o cualquier otro accesorio.

Damas:

- ✓ Polera azul marino de piqué con cuello café e insignia bordada.
- ✓ Falda café, **del tamaño adecuado de su talla, hasta 4 cm sobre la rodilla.**
- ✓ Chaleco liso del colegio, con insignia bordada, azul marino, **sin capuchón, sin adornos ni colores.**
- ✓ Calcetas o medias azul marino. Zapatos negros sin adornos (**NO zapatillas**).
- ✓ Delantal azul con cuello café e insignia del colegio.
- ✓ Cotona blanca de 5° a 8° Básico para la clase de ciencias naturales.
- ✓ Las alumnas no deben asistir con accesorios (salvo aros discretos), ni pelo tinturado ni cortes “*de fantasía*” o maquillaje de ningún tipo (ojos, uñas, etc.), tanto en horario de clases como en actividades extraescolares del colegio.

Durante los meses de mayo a septiembre, se aceptará el uso de softshell, parkas, chaquetones y abrigos de **color azul marino, sin franjas, adornos ni estampados de colores**, así como el uso de gorro de lana azul, solo para ser usado en los espacios abiertos del Establecimiento, quedando expresamente prohibido su uso dentro de la Sala de Clases y espacios de trabajo escolar. Toda prenda complementaria al uniforme escolar deberá ser de color azul marino y deberá estar marcada de una forma visible.

Uniforme de Educación Física / Polideportivos/ Talleres de actividad física

- Buzo, short y polera modelos oficiales.
- Zapatillas adecuadas para realizar ejercicio físico, sin franjas ni adornos. Calcetas blancas.

Materiales de uso permanente

Artes Visuales

- Block de dibujo 99.
- Lápiz grafito
- Pegamento en barra de 25 gramos
- Goma de borrar
- Sacapuntas
- Tijera escolar
- Otros materiales solicitados en la lista de útiles o los que el profesor indique.

Artes Musicales:

- Cuaderno de la asignatura.
- Instrumento solicitado por el profesor.

ANEXO Nº 3

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

¿QUÉ DEBE HACER CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ANTE HECHOS DE VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ALUMNOS?

1. Comunicación al equipo directivo y/o al encargado de convivencia escolar

Cuando un miembro de la comunidad educativa tome conocimiento de una situación de acoso escolar dentro de la escuela o en sus inmediaciones deberá ponerlo en conocimiento del encargado de convivencia escolar, ya sea por escrito o de manera verbal. Luego, este le dará a conocer la situación al equipo directivo.

2. Obtención de antecedentes

El encargado de convivencia escolar deberá cautelar la recolección de antecedentes y deberá:

- Citar al alumno acosado, junto a su apoderado cuando corresponda, para conocer el problema.
- Citar al alumno acosador, junto a su apoderado cuando corresponda, para conocer el problema.
- Reunirse con profesor jefe, docentes y paradocentes que corresponda para consultar información pertinente.
- Cuando existan acciones que impliquen un delito, se le informará a las familias de los alumnos involucrados que se efectuará la denuncia correspondiente en Fiscalía u otro organismo encargado. Tanto profesor, director, inspectores, asistentes de la educación o cualquier persona adulta están en la obligación de denunciar en caso de delito.

3. Medidas de resolución

El análisis de las medidas a aplicar será guiado por lo que plantea el reglamento y manual de convivencia escolar.

Intervenciones:

- a) Se deberá proteger al alumno(a) acosado(a). Habrá que darle a conocer que no está solo(a) en la situación de violencia y que se tomarán las medidas una vez conocidos los antecedentes (el adulto no debe comprometerse con sanciones sin conocer todas las versiones de los hechos). Habrá que verificar si existe algún tipo de lesión. De ser así, habrá que llevarlo a un centro asistencial (junto a su documento de identificación o autorización del director).
- b) Respecto al o los alumnos agresores se les explicitará que no se toleran comportamientos de violencia en el establecimiento. Se deberá potenciar el trabajo de asumir las responsabilidades de sus acciones. Se llevarán a cabo las sanciones y medidas que explicitan el reglamento y manual de convivencia.
- c) Todos los alumnos involucrados deberán participar de un proceso de mediación para abordar el conflicto y buscar vías adecuadas de resolución.
- d) Si es necesario, se reestructurarán las clases de orientación del curso para abordar el conflicto y/o como medida de prevención de futuras situaciones similares.

- e) En el consejo de profesores se abordará la información necesaria para que los docentes estén al tanto y tomen las medidas adecuadas en cada caso, tanto con el alumno(a) acosado(a) y con el acosador(a).
- f) Con los padres/apoderados de la víctima se trabajará en la contención y en no culpabilizar al alumno ni a ellos mismos.
- g) Se realizarán entrevistas a los padres/apoderados del agresor dirigidas a trabajar el reconocimiento de la gravedad de la situación: la violencia no es una vía para resolver problemas/conflictos; se derivará a ayuda terapéutica en caso de ser necesario. Además, se abordarán y trabajarán nuevas formas de relacionarse, ya sea con el grupo de pares o con un alumno en particular.
- h) Se registrarán por escrito las entrevistas realizadas y los acuerdos sobre las medidas decididas. Este registro quedará a cargo del encargado de convivencia escolar.

La intervención específica con los alumnos involucrados tendrá por objetivo prevenir que dicha situación vuelva a ocurrir y erradicar los comportamientos violentos como vía válida para resolver conflictos. Es por esta razón que el encargado de convivencia escolar (psicólogo u orientador) llevará a cabo:

- Entrevistas individuales, tanto con el agresor como con la víctima.
- Entrevistas de seguimiento: éstas se realizarán con la periodicidad que se estime necesaria para cada situación en particular.
- Mediación grupal entre los alumnos involucrados: tendrá por objetivo llegar a acuerdos para producir una conciliación. Quedarán por escritos los acuerdos y las medidas a adoptar si no se cumplen. Se fijarán fechas para ir revisando la evolución de la situación. A los alumnos se les aportará con instancias que faciliten la comunicación para que los alumnos se comprometan a realizar una serie de acciones que mejoren su convivencia.

4. Comunicación de las medidas adoptadas

El encargado de convivencia escolar y profesores informarán a los apoderados responsables de los alumnos involucrados de las sanciones y medidas adoptadas.

¿QUÉ DEBE HACER CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ANTE HECHOS DE VIOLENCIA DE UN ALUMNO HACIA UN ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA?

1. Comunicación al equipo directivo y/o al encargado de convivencia escolar

Cuando un miembro de la comunidad educativa tome conocimiento de una situación de agresividad, conflicto y/o violencia (referencia página 15) por parte de alumno/a hacia un adulto dentro del establecimiento o en sus inmediaciones, deberá ponerlo en conocimiento del encargado de convivencia escolar, ya sea por escrito o de manera verbal. Luego, este le dará a conocer la situación al equipo directivo.

Al transcribir los hechos relatados, se deberá resguardar que la transcripción sea textual, procurando servirse de las mismas palabras, frases o expresiones que se han utilizado.

El funcionario que recibe el relato, deberá efectuar sólo acciones de contención, en la medida de lo posible.

2. Obtención de antecedentes

El encargado de convivencia escolar deberá cautelar la recolección de antecedentes:

- I. Citar al alumno(s) involucrado(s) para conocer el problema.
- II. Citar a los apoderados de los alumnos agresores para informar de la situación y consultar información pertinente.
- III. Citar al profesor/a involucrado/a para conocer el problema.
- IV. Reunirse con docentes y paradocentes si corresponde para consultar información pertinente.
- V. Cuando existan acciones que impliquen un delito, el Director y/o profesor(es) agredidos efectuarán la denuncia correspondiente. Al mismo tiempo, se le informará a la familia del o los alumnos agresores que se efectuará la denuncia correspondiente en Fiscalía u otro organismo encargado.

3. Traslado a un centro asistencial

Si se observan señales físicas en el profesor agredido o éste expresa alguna molestia física que haga sospechar de una lesión, el director del establecimiento deberá autorizar la derivación al centro asistencial más cercano.

Si se observan señales físicas en el cuerpo del alumno o éste expresa alguna molestia física que haga sospechar de una lesión, el profesional responsable designado por el director del establecimiento, debe acompañarlo al centro asistencial más cercano para que lo examinen. No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. Más bien, se puede señalar lo siguiente: “Vengo a que revisen a (nombre), ya que presenta una molestia en (zona del cuerpo). En forma paralela, se debe contactar a la familia y/o apoderado del alumno para avisarle que lo llevarán a dicho centro. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento.

4. Medidas de resolución

El análisis de las medidas a aplicar será guiado por lo que plantea el reglamento y manual de convivencia escolar.

Intervenciones:

- a) Respecto al o los alumnos agresores se les explicará que no se toleran comportamientos de violencia en el establecimiento por lo que se llevarán a cabo las sanciones y medidas que explicitan el reglamento y manual de convivencia.
- b) Se realizarán entrevistas a los padres/apoderados del agresor dirigidas a trabajar el reconocimiento de la gravedad de la situación: la violencia no es una vía para resolver problemas/conflictos; se derivará a ayuda terapéutica en caso de ser necesario.
- c) Se registrarán por escrito las entrevistas realizadas y los acuerdos sobre las medidas decididas. Este registro quedará a cargo del encargado de convivencia escolar.

La intervención específica con los alumnos involucrados dependerá de las sanciones aplicadas de acuerdo a su actuar. De permanecer en el establecimiento, la intervención tendrá por objetivo prevenir que dicha situación vuelva a ocurrir y erradicar los comportamientos violentos como vía válida para resolver conflictos. Es por esta razón que el encargado de convivencia escolar (psicólogo u orientador) llevará a cabo:

- Entrevistas individuales, tanto con el agresor como con el o los profesores agredidos.
- Entrevistas de seguimiento: éstas se realizarán con la periodicidad que se estime necesaria para cada situación en particular. Se fijarán fechas para ir revisando la evolución de la situación. A los alumnos se les aportará con instancias que faciliten la comunicación y se los comprometerá a realizar una serie de acciones que mejoren su convivencia.

5. Comunicación de las medidas adoptadas

El encargado de convivencia escolar informará a los apoderados responsables de los alumnos involucrados de las sanciones y medidas adoptadas.

¿QUÉ DEBE HACER CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ANTE HECHOS DE VIOLENCIA ESCOLAR QUE SE DAN EN LAS INMEDIACIONES DE LA ESCUELA?

Cuando un miembro de la comunidad educativa tome conocimiento de una situación de agresividad, conflicto y/o violencia (referencia página 15) en las inmediaciones del establecimiento, alrededor de los 100 mts. a la redonda, ya sea entre alumnos, de alumno/a hacia un adulto o de un adulto hacia un alumno/a, deberá ponerlo en conocimiento del encargado de convivencia escolar o algún miembro del equipo directivo, ya sea por escrito o de manera verbal.

De acuerdo a las personas involucradas en este hecho, se establecerán las acciones y medidas que los protocolos, que rigen para proteger la convivencia escolar dentro del establecimiento, definen.

¿QUÉ DEBE HACER CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ANTE HECHOS DE VIOLENCIA DE UN ADULTO DEL ESTABLECIMIENTO HACIA UN ALUMNO?

Se deben seguir las indicaciones recogidas en el anexo N° 4 (“Protocolo de acción ante situaciones que vulneren la integridad de los alumnos”).

¿QUÉ DEBE HACER CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ANTE HECHOS DE VIOLENCIA ESCOLAR A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS O LAS REDES SOCIALES?

1. Comunicación al equipo directivo y/o al encargado de convivencia escolar

Cuando un miembro de la comunidad educativa tome conocimiento de que un alumno/a esté involucrado en una situación de acoso (intimidación, difusión de insultos, amenazas, publicación de imágenes no deseadas, etc.) a través de medios tecnológicos, deberá ponerlo en conocimiento del encargado de convivencia escolar, ya sea por escrito o de manera verbal. Luego, este le dará a conocer la situación al equipo directivo.

2. Obtención de antecedentes

El encargado de convivencia escolar deberá cautelar la recolección de antecedentes y deberá:

- i. Citar al alumno acosado para conocer el problema.
- ii. Citar al alumno acosador para conocer el problema.
- iii. Citar a los testigos implicados a una entrevista individual, si corresponde.
- iv. Citar a los apoderados de los alumnos involucrados.
- v. Reunirse con profesor jefe, docentes y paradocentes que corresponda para consultar información pertinente.
- vi. Cuando existan acciones que impliquen un delito, se le informará a las familias de los alumnos involucrados que se efectuará la denuncia correspondiente en Fiscalía u otro organismo encargado. Tanto profesores, director, inspectores, asistentes de la educación o cualquier persona adulta están en la obligación de denunciar en caso de delito.

3. Medidas de resolución

El análisis de las medidas a aplicar será guiado por lo que plantea el reglamento y manual de convivencia escolar.

Intervenciones:

- i. Se deberá proteger al alumno(a) acosado(a). Habrá que darle a conocer que no está solo(a) en la situación de violencia y que se tomarán las medidas una vez conocidos los antecedentes (el adulto no debe comprometerse con sanciones sin conocer todas las versiones de los hechos).
- ii. Respecto al o los alumnos agresores se les explicitará que no se toleran comportamientos de violencia en el establecimiento a través de ningún medio. Se deberá potenciar el trabajo de asumir las responsabilidades de sus acciones y se trabajará, junto a sus padres, para fomentar una actitud crítica ante los espacios y contenidos que promueven un comportamiento agresivo a través de los medios tecnológicos, sobre todo las redes sociales. Se llevarán a cabo las sanciones y medidas que explicitan el reglamento y manual de convivencia.

- iii. Todos los alumnos involucrados deberán participar de un proceso de mediación para abordar el conflicto y buscar vías adecuadas de resolución.
- iv. Si es necesario, se reestructurarán las clases de orientación del curso para abordar el conflicto y/o como medida de prevención de futuras situaciones similares.
- v. En caso de ser pertinente, se recurrirán a diferentes redes o programas especializados de acuerdo a las alternativas que ofrecen las diversas entidades para abordar estas temáticas.
- vi. En el consejo de profesores se abordará la información necesaria para que los docentes estén al tanto y tomen las medidas adecuadas en cada caso, tanto con el alumno(a) acosado(a) y con el acosador(a).
- vii. Con los padres/apoderados de la víctima se trabajará en la contención y en no culpabilizar al alumno ni a ellos mismos. Así mismo, se abordarán medidas y herramientas preventivas para que ellos puedan supervisar el uso de internet en su hijo/a.
- viii. Se realizarán entrevistas a los padres/apoderados del agresor dirigidas a trabajar el reconocimiento de la gravedad de la situación: la violencia no es una vía para resolver problemas/conflictos; se derivará a ayuda terapéutica en caso de ser necesario. Además, se abordarán y trabajarán nuevas formas de relacionarse, ya sea con el grupo de pares o con un alumno en particular.
- ix. Se registrarán por escrito las entrevistas realizadas y los acuerdos sobre las medidas decididas. Este registro quedará a cargo del encargado de convivencia escolar. La intervención específica con los alumnos involucrados tendrá por objetivo prevenir que dicha situación vuelva a ocurrir y erradicar los comportamientos violentos como vía válida para resolver conflictos. Es por esta razón que el encargado de convivencia escolar (psicólogo u orientador) llevará a cabo:
 - ✓ Entrevistas individuales, tanto con el agresor como con la víctima.
 - ✓ Entrevistas de seguimiento: éstas se realizarán con la periodicidad que se estime necesaria para cada situación en particular.
 - ✓ Mediación grupal entre los alumnos involucrados: tendrá por objetivo llegar a acuerdos para producir una conciliación. Quedarán por escritos los acuerdos y las medidas a adoptar si no se cumplen. Se fijarán fechas para ir revisando la evolución de la situación. A los alumnos se les aportará con instancias que faciliten la comunicación para que los alumnos se comprometan a realizar una serie de acciones que mejoren su convivencia.

4. Comunicación de las medidas adoptadas

El encargado de convivencia escolar e Inspector General informarán a los apoderados responsables de los alumnos involucrados de las sanciones y medidas adoptadas.

ANEXO 4

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES QUE VULNEREN LA INTEGRIDAD DE LOS ALUMNOS: CASOS DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

I. PROCEDIMIENTO DE MALTRATO INFANTIL CON RELATO EXPLÍCITO O ANTECEDENTES EVIDENTES

a) **Comunicación al equipo directivo.**

Cuando un funcionario del establecimiento tome conocimiento de un hecho que pudiere implicar una vulneración de los derechos de algún alumno, y éste, a su vez, pueda ser constitutivo de delito, deberá informar, por la vía más expedita posible, al director del establecimiento.

Si el director del establecimiento no estuviere disponible, la comunicación deberá realizarse a un integrante del equipo directivo del establecimiento, debiendo este último dar aviso al director lo más pronto posible.

b) **Recepción del relato.**

De existir relato de un alumno de manera explícita, el funcionario que lo reciba, no deberá consultar o realizar indagaciones en los detalles de los hechos, con el objeto de evitar la victimización secundaria, bastando para estos efectos los antecedentes que el menor exponga espontáneamente.

Al transcribir los hechos relatados, se deberá resguardar que la transcripción sea textual, procurando servirse de las mismas palabras, frases o expresiones que ha utilizado el alumno. De ser necesario se emplearán “comillas”, **letra negrita** y *cursiva* para resaltar las frases textuales.

El funcionario que recibe el relato, deberá efectuar sólo acciones de contención, en la medida de lo posible, y generar un espacio de tranquilidad y acogida, indicando al alumno que no se está poniendo en duda su relato.

Se informará al alumno que la intención es ayudarlo para que esté bien y que se encuentra en un entorno seguro.

Recibido el relato procederá a comunicar la situación conforme a lo señalado en el número anterior, acompañando un informe que dé cuenta del relato del menor y el contexto en que se dio. La reacción ante una revelación por parte de un alumno/a no es una entrevista, interrogación ni una indagación. Cualquier entrevista que sea posterior a la revelación debe ser realizada en otra instancia.

c) **Nombramiento de funcionario o profesional responsable.**

Inmediatamente después de que el director del establecimiento o el miembro del equipo directivo, si aquel no se encontrara disponible, ha tomado conocimiento de una situación de maltrato infantil en la cual existen antecedentes evidentes o relato de un menor, deberá proceder a nombrar un funcionario responsable para abordar dicha situación. En primera instancia deberá ser personal capacitado para proceder en tales situaciones, ya sean psicólogos, trabajadores sociales, u otro.

El profesional responsable procederá a recopilar la información existente acerca del alumno, y servirse de los demás antecedentes que estime necesarios para esclarecer el

caso, colaborar en una futura investigación y establecer si ha habido cambios en la conducta del menor que puedan requerir medidas adicionales. Podrá recabar antecedentes que consten en diversos registros, tales como la hoja de vida del alumno, el libro de clases, etc., pero en ningún caso se volverá a interrogar al menor.

El profesional responsable evitará entregar juicios o comentarios sobre el hecho. Asimismo, no debe intentar calificar el delito, puesto que ésta es una tarea que corresponderá al Ministerio Público.

Se deberán tomar todos los resguardos para garantizar el secreto de la información proporcionada en cuanto pudiere afectar la intimidad del menor, procurando evitar la victimización secundaria, el sufrimiento de éste y propendiendo a mejorar el clima y el desarrollo pacífico de los estudiantes.

El profesional responsable procederá a escribir el relato entregado por el funcionario que lo hubiera recibido o el antecedente que evidencie la situación de maltrato infantil.

d) Elaboración del informe.

Luego del relato o la obtención de un antecedente del que se desprende un hecho que pueda ser constitutivo de delito, el director del establecimiento y/o el profesional responsable a quien se refiere la letra anterior, deberá redactar un documento.

e) Medida preventiva.

Si el hecho involucra a personal del establecimiento educacional, y la gravedad de los hechos lo amerita, el director del establecimiento resolverá separar inmediatamente de sus funciones al involucrado, ya sea que se trate de asistentes de la educación, docentes, o cualquier otro. En este caso el director del establecimiento deberá solicitar a la Jefa de la Unidad Técnica el inicio de un sumario o investigación sumaria, según corresponda.

Por su parte, si aparece suficientemente acreditada la responsabilidad de un alumno del establecimiento en la comisión de un hecho delictivo o que ha vulnerado los derechos de otro integrante de la comunidad escolar, se deberán adoptar las medidas disciplinarias previstas en el Reglamento de Convivencia Escolar, siguiéndose el procedimiento que en dicho instrumento se contempla.

f) Comunicación al apoderado del alumno.

Dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho, el director del establecimiento pondrá en conocimiento del apoderado o adulto responsable del cuidado del alumno, los hechos relatados por éste o antecedentes correspondientes.

g) Traslado a un centro asistencial

De acuerdo a lo señalado por el Ministerio de Educación, si se observan señales físicas en el cuerpo del niño, o éste expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el profesional responsable designado por el director del establecimiento, debe acompañarlo al centro asistencial más cercano para que lo examinen. No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. Más bien, se puede señalar lo siguiente: "Vengo a que revisen a (nombre), ya que presenta una molestia/irritación en (zona del cuerpo) o señala que (si el propio niño ha relatado que ha sido golpeado o abusado referir lo que ha contado)". En forma paralela, se debe contactar a la familia y/o apoderado del niño para avisarle que lo llevarán a dicho centro. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola

comunicación de este procedimiento, dado que, si el o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente ésta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación.

h) **Denuncia.**

Respecto de este tipo de situaciones la ley ha establecido que cualquier persona puede efectuar una denuncia para la persecución de los delitos cometidos contra menores de edad.

La denuncia, para los efectos de este instrumento, es una comunicación que deberá hacerse ante la Policía de Investigaciones o ante el Ministerio Público, de la comisión de un delito del que se tiene conocimiento para efectos de que se inicie una investigación para promover acciones penales contra el supuesto agresor.

Los directores, equipo directivo, profesores de establecimientos educacionales de todo nivel y otras personas encargadas de la educación de los menores **estarán obligados a denunciar, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho**, los hechos que puedan revestir carácter de delito y que afecten a los alumnos o hayan tenido lugar en el establecimiento. De no cumplirse con esta obligación, el Director del Colegio podrá solicitar que se instruya una investigación sumaria o un sumario en contra de quien corresponda, para aplicar sanción, si el caso lo amerita. Cabe señalar que, además de las sanciones que se determinen por el proceso respectivo, la ley penal prevé una multa que llega hasta las 4 UTM por no cumplir con esta obligación.

La denuncia podrá formularse por cualquier medio, y deberá, en todo caso, acompañarse a ella todos los datos pertinentes. La denuncia deberá contener la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la designación de quienes lo hubieren cometido y de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieran noticia de él, todo en cuanto le constare al denunciante.

En el caso de la denuncia verbal se levantará un registro en presencia del denunciante, quien lo firmará junto con el funcionario que la recibiere. La denuncia escrita será firmada por el denunciante. En ambos casos, si el denunciante no pudiere firmar, lo hará un tercero a su ruego.

Es importante señalar que por la denuncia el funcionario respectivo no contraerá otra responsabilidad que la correspondiente a los delitos que hubiere cometido por medio de la denuncia o con ocasión de ella. Tampoco adquirirá el derecho a intervenir posteriormente en el procedimiento. Es por lo anterior que el denunciante debe abstenerse de emitir juicios o comentarios y de calificar el delito, puesto que estas acciones podrían configurar algún tipo penal.

i) **Medida de Protección.**

A través de estas medidas se busca la protección de los derechos de los niños, niñas o adolescentes cuando éstos se encontraren amenazados o vulnerados. El requerimiento se efectúa ante los Tribunales de Familia.

En todos los casos en que aparecieren alumnos gravemente vulnerados o amenazados en sus derechos, el director del establecimiento tomará la determinación de si resulta procedente solicitar a los Tribunales de Familia, una medida de protección. De estimarse que dicha medida es necesaria la interpondrá él mismo o nombrará a un miembro del equipo directivo del establecimiento para que lo haga. Sin perjuicio de lo anterior, de negarse el director a solicitar dicha medida, cualquier funcionario del establecimiento puede tomar la determinación de hacerlo, con el objeto de velar por la protección de los

derechos de los niños, lo cual informará al director del establecimiento dentro de las 24 horas siguientes a la petición. El requerimiento presentado no necesitará cumplir formalidad alguna, bastando con la sola petición de protección para dar por iniciado el procedimiento. Con todo, es recomendable solicitar al juez, alguna de las medidas cautelares especiales que se pueden adoptar para proteger los derechos de los niños, niñas o adolescentes, puesto que podrían adaptarse de mejor manera a las circunstancias del caso. Estas medidas son:

- a) Su entrega inmediata a los padres o a quienes tengan legalmente su cuidado.
- b) Confiarlo al cuidado de una persona o familia en casos de urgencia.
- c) El ingreso a un programa de familias de acogida o centro de diagnóstico o residencia, por el tiempo que sea estrictamente indispensable.
- d) Disponer la concurrencia de niños, niñas o adolescentes, sus padres, o las personas que los tengan bajo su cuidado, a programas o acciones de apoyo, reparación u orientación, para enfrentar y superar las situaciones de crisis en que pudieren encontrarse, e impartir las instrucciones pertinentes.
- e) Suspender el derecho de una o más personas determinadas a mantener relaciones directas o regulares con el niño, niña o adolescente, ya sea que éstas hayan sido establecidas por resolución judicial o no lo hayan sido.
- f) Prohibir o limitar la presencia del ofensor en el hogar común.
- g) Prohibir o limitar la concurrencia del ofensor al lugar de estudio del niño, niña o adolescente, así como a cualquier otro lugar donde éste o ésta permanezca, visite o concurra habitualmente. En caso de que concurren al mismo establecimiento, el juez adoptará medidas específicas tendientes a resguardar los derechos de aquéllos.
- h) La internación en un establecimiento hospitalario, psiquiátrico o de tratamiento especializado, según corresponda, en la medida que se requiera de los servicios que éstos ofrecen y ello sea indispensable frente a una amenaza a su vida o salud.
- i) La prohibición de salir del país para el niño, niña o adolescente sujeto de la petición de protección.

10. Información.

Interpuesta la denuncia y solicitada la medida de protección, si fuere procedente, el director o el docente directivo a cargo del establecimiento, si aquél no estuviere disponible, deberá dar conocimiento del hecho, mediante un Ordinario dirigido a la DEPROV de Educación, adjuntando todos los antecedentes correspondientes, en un plazo no superior a las 12 horas siguientes de realizada la denuncia y/o de solicitada la medida, vía Oficina de Partes y por correo electrónico.

11. Seguimiento.

Funcionarios de la Unidad de la Familia realizarán seguimiento del caso y mantendrán actualizados los expedientes, para lo cual contarán con los soportes jurídicos de las entidades pertinentes. Esta misma unidad adoptará las medidas que estime necesarias para propender al interés del alumno.

El resultado del seguimiento del caso se comunicará mediante un Ordinario a la Dirección del establecimiento, adjuntando los antecedentes, si corresponde.

PROCEDIMIENTO INTERNO PARA CASOS DE SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL O VULNERACIÓN DE DERECHOS CON DERIVACIÓN A LA OPD.

Este procedimiento se debe aplicar para aquellos casos en que el encargado de la educación del menor (sea o no profesional de la educación), sospeche una situación de vulneración de los derechos de éste **que no sea constitutiva de delito**, puesto que en dicho evento debe aplicarse el procedimiento señalado a continuación. Asimismo, como se ha señalado, en caso de existir dudas acerca de si una determinada conducta es o no delito, o de la calificación del mismo (no se sabe si se trata de un delito u otro) deberá optar por realizar la denuncia, limitándose a relatar los hechos, correspondiendo dicha calificación al Ministerio Público (Fiscalía).

Conforme con lo anterior, todo aquel que, directa o indirectamente, esté encargado del cuidado de los alumnos de los establecimientos educacionales, deberá estar atento a señales que manifiesten una posible vulneración de sus derechos, adoptándose, en su caso, las medidas urgentes necesarias para proteger a los mismos o informar a quienes se hallen en situación para ello.

- 1. Información:** De sospecharse una situación de maltrato infantil o vulneración de derechos, que no sea constitutiva de delito, el funcionario que tome conocimiento de ésta, sea directamente o a través del relato de un tercero, deberá informar, por la vía más expedita, al director del establecimiento. Si el director del establecimiento no estuviere disponible, la comunicación deberá realizarse a un integrante del equipo directivo del establecimiento, debiendo este último dar aviso al director lo más pronto posible. Una vez recibida la información, el director del establecimiento o el miembro del equipo directivo, según corresponda, procederá a designar a un funcionario responsable, quien deberá estar capacitado para proceder en tales situaciones, ya sean psicólogos, trabajadores sociales, u otro. El funcionario responsable deberá describir los signos o síntomas de disfuncionalidad observados en el desarrollo del alumno o alumna, evitando entregar juicios o hacer comentarios acerca de éstos. Dicho Anexo será entregado al director del establecimiento o miembro del equipo directivo, según corresponda. Se deberán tomar los resguardos para garantizar el secreto de la información proporcionada, por cuanto ésta puede afectar la intimidad del menor.
- 2. Elaboración del informe:** Una vez recibida la información por parte del director del establecimiento, éste deberá redactar un informe que contendrá toda la información de la situación.
- 3. Medida preventiva:** Si el hecho involucra a personal del establecimiento educacional, y la gravedad de los hechos lo amerita, el director del establecimiento resolverá separar inmediatamente de sus funciones al involucrado, ya sea que se trate de asistentes de la educación, docentes, o cualquier otro. En este caso el director del establecimiento deberá solicitar a la Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica el inicio de un sumario o investigación sumaria, según corresponda.
- 4. Medida de protección o entrega de antecedentes a la OPD:** La decisión de remitir los antecedentes a la Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD) o de solicitar una medida de protección, va a depender de si la vulneración de derechos ha sido acreditada o si sólo existe una sospecha.

- a) **Medida de protección:** Si el director del establecimiento o el funcionario responsable estiman que ha aparecido suficientemente **acreditada** una vulneración de derechos del alumno, no constitutiva de delito, con efecto de riesgo vital, deberá interponer la respectiva medida de protección ante los Tribunales de familia.
- b) **Entrega de antecedentes a la OPD:** Para el caso de **sospecha** de maltrato infantil o vulneración de derechos, se deberán remitir los antecedentes existentes a la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia conforme a lo señalado en el párrafo siguiente.

El director del establecimiento, conjuntamente con el funcionario que informó acerca de la supuesta situación de maltrato o vulneración, deberán remitir el informe a la **Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD)**.

- 5. **Responsabilidades:** La omisión a los deberes señalados en el presente instrumento podrá hacer al funcionario incurrir en una infracción al reglamento interno del establecimiento, pudiendo ser objeto de una investigación sumaria o un sumario administrativo, sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan. De esta forma:
 - a) Si un funcionario tuviere antecedentes suficientes como para sospechar una situación de maltrato infantil o vulneración de derechos y no los notificare a la dirección de su establecimiento educacional, el director deberá informar a la DEPROV de Educación, quien podrá solicitar el inicio de una investigación sumaria o sumario administrativo, según corresponda, en su contra.
 - b) Si un funcionario que sospecha una situación de maltrato infantil o vulneración de derechos la notifica al director y éste o quienes lo representen no toman las medidas que el caso amerita, la DEPROV podrá solicitar se inicie una investigación sumaria o un sumario administrativo, según corresponda, en su contra. Por su parte, si la sospecha involucra a personal que se desempeña en el establecimiento educacional, por la gravedad que reviste un hecho de esta naturaleza, el director del establecimiento deberá solicitar a la Jefa de Unidad Técnico Pedagógica, que se instruya una investigación sumaria o sumario administrativo, según corresponda.
- 6. **Remisión de información:** Una vez entregados los antecedentes correspondientes a la OPD o, si el caso lo hizo procedente, solicitada la medida de protección, el director o el docente directivo a cargo del establecimiento, si aquél no estuviere disponible, deberá dar conocimiento del hecho, mediante un Ordinario dirigido a la DEPROV de Educación, adjuntando todos los antecedentes correspondientes en un plazo no superior a las 12 horas siguientes de realizada la gestión, vía Oficina de Partes y en sobre cerrado y por correo electrónico.
- 7. **Seguimiento:** Funcionarios de la Unidad de la Familia realizarán seguimiento del caso y mantendrán actualizados los expedientes, para lo cual contarán con los soportes jurídicos que se puedan brindar. Esta misma unidad adoptará las medidas que estime necesarias para propender al interés del alumno. El resultado del seguimiento del caso se comunicará mediante un Ordinario a la Dirección del establecimiento, adjuntando los antecedentes, si corresponde.

DISPOSICIONES COMUNES.

1. De tomarse conocimiento o sospecharse una vulneración de derechos de los alumnos, no se deberá intentar precisar qué delito se ha cometido ni hacer comentarios, puesto que esta es una labor que corresponde al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia.
2. En ningún caso se pedirá a un menor que relate una supuesta situación de maltrato infantil de la que pueda haber sido víctima, sin perjuicio de realizar la derivación a la Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia, si fuere procedente.
3. La denuncia o derivación del caso no implica, necesariamente, el establecer a una persona como responsable de la vulneración de derechos al menor.
4. Frente a una sospecha de delito es necesario actuar preventiva y protectoramente para aclarar la situación, siguiendo el procedimiento establecido en este instrumento.
5. Las medidas inmediatas adoptadas por el establecimiento deben ser complementadas con acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas, para lo cual deberá existir una comunicación y coordinación permanente entre el director del establecimiento, el funcionario responsable que éste designe y cuente con las aptitudes para adoptar dichas medidas y el profesor jefe del alumno, quien deberá velar por el cumplimiento de éstas. Si la situación lo amerita, deberá convocarse, por el director del establecimiento, a un Consejo de Profesores, manteniéndose, en lo posible, la confidencialidad de la información.
6. Es responsabilidad del director del establecimiento el adoptar todas las medidas necesarias para proteger la intimidad de los alumnos y asegurar la confidencialidad de la información proporcionada, evitando rumores o cualesquiera otras acciones que puedan generar discriminación, acoso escolar u otras situaciones que puedan vulnerar la buena convivencia escolar o los derechos de los menores.

PRECAUCIONES AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO:

- a) Todos los espacios del establecimiento utilizados por los alumnos, deben estar supervisados constantemente por más de un funcionario responsable (profesores, asistentes de la educación, paradocentes, auxiliares, etc.)
- b) Ningún funcionario puede atender a un alumno/a en espacios en donde no se tenga visibilidad de terceros.
- c) Ningún funcionario, a excepción de los autorizados por Dirección, puede ingresar o hacer uso de baños y camarines de los alumnos/as.
- d) Ningún funcionario podrá hacer uso de estrategias que condicionen el cariño y respeto hacia el alumno o la alumna.
- e) Queda prohibido el ingreso, por parte de los alumnos, al baño del sexo opuesto.
- f) Queda prohibido para los alumnos detenerse en el acceso y salida del baño del sexo opuesto.

ANEXO 5

PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE AL EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE.

Cuando el Colegio tome conocimiento de alumnos bajo una de estas condiciones se procederá de la siguiente forma:

1. Se acogerá a los estudiantes y se les preguntará si sus padres, madres o apoderados están en antecedentes de esta situación. De no ser así se les informará a ellos en reunión, siempre dando la posibilidad de que ellos informen primero.
2. En reunión con la familia se acordará un plan de apoyo en conjunto que permita a los alumnos continuar con el proceso educativo, así como cumplir con su nuevo rol. Todo esto de acuerdo a la normativa vigente.
3. Entre otros aspectos los estudiantes tendrán derecho a:
 - a. Disponer de consideraciones académicas especiales con el apoyo pedagógico necesario para que cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.
 - b. Disponer de un calendario de evaluación flexible, que tome en consideración las necesidades propias del embarazo, la maternidad o la paternidad.
 - c. Recibir apoyo a través de convivencia escolar del nivel correspondiente, de ser necesario.
 - d. Participar en toda actividad educacional y organización estudiantil correspondiente a su nivel, como por ejemplo la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas que sean compatibles con su salud.
 - e. Asistir a clases durante todo el embarazo y retomar sus estudios después del parto, según prescripción médica.
 - f. Ser promovidos de curso con un porcentaje de asistencia menor al 80% establecido por la normativa, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas y cumplan con el plan de estudios de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción.
 - g. Seguir las indicaciones del especialista.
 - h. Amamantar a su hijo o hija, pudiendo para esto tomar el tiempo de recreo y/o salir del Colegio. El Colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la estudiante que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser necesario, se podrá asignar un lugar adecuado para amamantar.
 - i. Contar con las facilidades necesarias para el cuidado en el hogar de su hijo o hija menor de un año cuando éste presente alguna enfermedad o situación que requiera de cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante.

Las estudiantes que presenten embarazo, tendrán el deber de:

- a. Cumplir con las indicaciones médicas.

- b. Justificar las inasistencias a clases relacionadas con su condición, mediante certificado médico u otro documento que lo certifique.
- c. Asistir a clase de educación física debiendo ser eximida por un periodo de seis semanas después del parto. Las madres podrán ser eximidas de este sector de aprendizaje en casos calificados por el médico tratante, mediante certificado.
- d. Realizar todos los esfuerzos para cumplir con las exigencias académicas.

ANEXO 6

PROTOCOLO DE ACCION ANTE UN INTENTO DE SUICIDIO Y/O SUICIDIO CONSUMADO

INTRODUCCIÓN

Estos protocolos es un manual de cómo proceder ante un acto de sospecha de una planificación y/o acto suicida en el contexto escolar y educativo que atenta con la vida del alumno.

CONTEXTUALIZACIÓN.

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado todas estas conductas tienen un factor común: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución (OMS 2001). La conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

A.- **Ideación suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (por ejemplo: “me gustaría desaparecer”), deseos de morir (por ejemplo: “ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (por ejemplo: “a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (por ej.: “me voy a tirar desde mi balcón”).

B.- **Planificación del suicidio:** se refiere cuando una persona comienza a tener los pensamientos del punto anterior con mayor fuerza, por lo que comienza a idear un plan o un método. Implica idear cómo llevar a cabo el plan, qué utilizar y dónde.

C.- **Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

D.- **Suicidio Consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

FACTORES DE RIESGOS

Es importante considerar los factores de riesgo y señales de alerta que pudiesen manifestarse en la conducta suicida, ya que como se mencionó anteriormente, es una problemática compleja en la que inciden múltiples factores que están interrelacionados. A continuación se detallarán algunos de ellos:

A. Factores de riesgo suicida en la infancia

- Presencia de enfermedad mental en los padres.
- Clima emocional caótico en la familia.
- Presencia de conducta suicida en alguno de los progenitores.
- Maltrato infantil y abuso sexual de los padres hacia los hijos.
- Trastornos severos del control de impulsos en el niño/a.
- Niños/as con baja tolerancia a la frustración.
- Niños/as muy manipuladores, celosos, que asumen el papel de víctima.
- Niños/as excesivamente rígidos, meticulosos, perfeccionistas.
- Niños/as con extrema timidez, con pobre autoestima.
- Existencia de amigos que han hecho intentos de suicidio.

B.- Factores de riesgo suicida en la adolescencia

- Intentos de suicidio previos.
- Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio.
- Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos, abortos, que haya sido víctima de abuso sexual o violación.
- Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento habitual, fugas o deserción escolar, desajuste vocacional, dificultades en las relaciones con docentes, violencia y bullying entre compañeros, inadaptación a determinados regímenes escolares.
- Compañeros de estudio con intento de suicidio.
- Dificultades socioeconómicas severas.
- Permisividad en el hogar ante conductas antisociales.
- Falta de apoyo social.
- Acceso a drogas y/o armas de fuego.
- Aparición de enfermedad mental especialmente trastorno del humor y esquizofrenia.
- Deseo de morir, herirse o suicidarse (o amenaza con herirse o suicidarse).

- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede. Busca modos para suicidarse:
- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.). Realiza actos de despedida:
- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente. Señales de alerta indirecta
- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambio de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

C.- Señales de alerta directa

Habla o escribe sobre:

- Deseo de morir, herirse o suicidarse (o amenaza con herirse o suicidarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Busca modos para suicidarse:

- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).

Realiza actos de despedida:

- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

D.- Señales de alerta indirecta

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambio de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono/ descuido de sí mismo.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN.

Para contribuir al bienestar de nuestros estudiantes, es clave la atención y promoción del bienestar socioemocional de ellos. Por lo mismo, el establecimiento considera las siguientes instancias como mecanismos de prevención:

- Promoción de un clima de convivencia escolar positivo.
- Promoción del buen trato entre todos los miembros de la comunidad escolar.
- Educación y sensibilización sobre el suicidio (factores de riesgo y protectores), combatiendo los mitos asociados.
- Acceso restringido a espacios sin vigilancia,
- Identificación de alumnos con riesgo a través de instrumentos y guías

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SOSPECHA E INTENTO DE SUICIDIO

a.- Recopilación de información.

Cualquier miembro de la comunidad escolar ante la sospecha o recibimiento de la información de un riesgo de suicidio se comunicará a dirección entregando toda evidencia existente

b.- Comunicado al apoderado y/o derivación

A la brevedad dirección se comunicará con el apoderado para comunicar lo sucedido y realizara derivación a especialista, si el alumno ya se encuentra en tratamiento se enviará informe de lo sucedido.

c.- Seguimiento

Se citará a entrevistas constantes al apoderado para mantener informada a la comunidad educativa la evolución del caso

PROTOCOLO DE ACCION ANTE SUICIDIO CONSUMADO EN EL ESTABLECIMIENTO

De ser posible se prestarán los primeros auxilios que el Colegio pueda brindar.

Se llamará inmediatamente a urgencia y carabineros (ambulancia 131 y carabineros 133)

Se llamará inmediatamente al apoderado

EN CASO DE ACCIDENTE O LESIÓN EN EL COLEGIO

Frente a cada accidente escolar, debe estar garantizada la seguridad del estudiante y el debido procedimiento que favorezca la recuperación. En base a este objetivo, se ha delimitado el protocolo detallado a continuación.

Accidente, lesión

1. Mantener la calma
2. Dar aviso a inspección, evaluación y toma de decisiones

Ante una Lesión leve.

1. Primeros auxilios
2. Regreso a clases
3. Comunicación agenda escolar

Ante una lesión menos grave

1. Primeros auxilios
2. Aviso a los padres

Ante una lesión grave

1. Traslado a centro de urgencia con funcionario o apoderado
2. Dar aviso a emergencias si la situación lo amerita (carabineros, bomberos, ambulancia)
3. Dar a aviso al apoderado

INCENTIVOS HACIA LOS ESTUDIANTES:

En el marco de la sana convivencia y del aumento de la motivación escolar, es que como convivencia escolar, se proponen los siguientes incentivos para nuestros estudiantes:

1. La mejor asistencia: El Colegio Trabunco, propone para mejorar la asistencia, otorgar una medalla de honor o diploma de honor a los y las estudiantes que igualen o superen el 95% de asistencia de manera anual, lo que será entregado, en un acto preparado al finalizar el año escolar.
2. Mejor Compañero/a: El Colegio Trabunco, además de fijar sus objetivos en los logros académicos, no deja de lado el aspecto actitudinal de los y las estudiantes, por lo que al finalizar cada semestre académico, cada curso votará por el o la mejor compañero /a y quienes sean elegidos, serán incluidos en un cuadro de honor del colegio. A los estudiantes además del cuadro de honor, se les premiará con un desayuno de camaradería, para seguir incentivando a mantener su actitud.
3. Buena Conducta: Siguiendo con el aspecto actitudinal, como pilar fundamental de la formación de nuestros estudiantes, se premiará mensualmente a los y las estudiantes que mantengan una buena conducta, tanto dentro del aula, como en el resto de las dependencias del establecimiento. Se le premiará de Pre-kínder y Kínder a 4° básico, con llevarse a la mascota de la sala, el peluche "Pupi" y de 5° a 4° Medio, se les premiará con una observación positiva y la entrega de un diploma que reconozca su buen comportamiento.
4. Premio al Esfuerzo: Este reconocimiento, se entregará una vez al año, al finalizar el año escolar, al o los estudiantes que hayan demostrado empeño y esfuerzo en sus quehaceres escolares, a pesar de las dificultades que puedan tener en su desarrollo (sociales, culturales, físicas, etc.), demostrando una actitud de constante superación y perseverancia en su vida escolar.
5. Se entregará este reconocimiento a 1 o 2 estudiantes por ciclo, que será escogido por los docentes y asistentes de la educación que intervienen en su diario vivir. Se les reconocerá con una medalla de honor y la entrega de un diploma que refleja su espíritu. Este premio, recibe el nombre de "Espíritu Trabunco."

ANEXO 9

Respecto de estudiantes Transgéneros

Partiendo de la premisa que el Género es una de las partes fundamentales de nuestra identidad como seres humanos y es un incuestionable privilegio del nacimiento, la situación de niños Transgéneros no invalida lo anterior y reviste para el Colegio una oportunidad de aprendizaje e inclusión que se encuentra presente en nuestra sociedad actual.

Transgénero es una persona que pertenece a un género distinto al que se le asigna socialmente al nacer, en este sentido, transgénero femenina, es una persona que nace biológicamente hombre y pertenece al género femenino; transgénero masculino, es una persona que nace biológicamente mujer y pertenece al género masculino.

El DSM V (Manual diagnóstico y estadístico de trastornos mentales de la Asociación estadounidense de Psiquiatría) y el CIE 10 (clasificaciones internacionales de patologías) **NO consideran la transexualidad como una enfermedad o problema de salud mental, tampoco a las personas Transgéneros.**

No existe una edad determinada, que indique o determine si será o no transexual una persona; hay casos que siendo muy niños(as), se logra identificar con rapidez esta disociación, la cual se potencia poco a poco en la Pre adolescencia. Hay casos de mayores de edad, que buscando identificarse correctamente buscan y descubren su género.

Respecto de nuestros niños o niñas que puedan presentar esta condición, ellos se ven expuestos a situaciones que puedan generarles dificultades o malestares anímicos significativos, mermando su autoestima y por ende, su relación consigo mismo, con otras personas y con la sociedad en general. También pueden generar conductas que pueden variar desde la introversión exacerbada hasta conductas disruptivas y/o suicidas.

Por ello, el contar con una familia que apoye, así como también un contexto escolar y psicosocial que disminuyan los riesgos de ser víctima de discriminación o de bullying, implica un factor protector para resguardar el bienestar psíquico y físico de los niños y niñas Transgéneros, favoreciendo el desarrollo de sus talentos y potencialidades intelectuales - cognitivas, emocionales, culturales y sociales.

Tomando en cuenta lo anterior, los procedimientos de apoyo que el Colegio Trabunco adoptará, considerando también su Proyecto Educativo, son de acogida y de respeto hacia la persona del o la estudiante. Para estos efectos se determinan algunos pasos a seguir:

- 1) Primer contacto con la familia y /o el estudiante con el objetivo de recoger información y entregar la acogida necesaria para la confianza y el apoyo desde las diferentes instancias de la escuela.
- 2) Entrevista del equipo directivo y familia.
- 3) Entrevistas con redes de apoyo externo si corresponde (Consultorio, hospital, otros)
- 4) Formación y apoyo a la comunidad educativa (familia-educadores y alumnos)